

## **RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 041/2020, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de ONCE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS (11.713,00.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la concesión de Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por importe máximo de 11.713,00€ €, concedida a este Ayuntamiento como titular de la Escuela Infantil El Paje, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el período de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, al amparo de la convocatoria de subvenciones para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, regulada en la Resolución de 29 de julio de 2020.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

## **ESTADO DE INGRESOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2020/3/00000/5	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	11.713,00
		TOTAL	11.713,00

## **ESTADO DE GASTOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2020/3/00000/5	12/32310/47900	Otras subvenciones a empresas privadas	11.713,00
		TOTAL	11.713,00



A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto 2020, prórroga del 2018, y visto el informe de intervención de fecha 11 de agosto de 2020, tengo a bien

## **DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 041/2020, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 11.713,00 euros.

Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Da. Laura Álvarez Cabrera

